



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00649-2016-A/MPMN

Moquegua, **11 NOV. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 324-2016-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°075-2016-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Oficio N° 01341-2016-A/MPMN, Informe N° 046-2016-GRM/OREPLAN-OPI-RTCG, Informe N° 0340-2016-GRM/OREPLAN-OPI, Oficio N° 1376-2016-GRM/G, Informe N° 049-2016-CZZ-SGPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 419-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1711-2016-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe Legal N° 938-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por Adicional N° 04 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 03 (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas), sin incremento presupuestal, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con código SNIP N° 30153, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00487-2014-A/MPMN de fecha 16/MAYO/2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 30153, por un monto de S/ 6'733,425.51 (Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 51/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

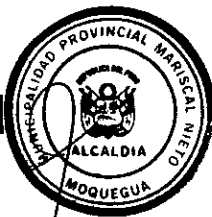
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00627-2014-A/MPMN de fecha 13/JUN/2014, se aprueba la Modificación al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 6'124,513.20 soles, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01548-2014-A/MPMN, de fecha 27/NOV/2014, se aprueba la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 00627-2014-A/MPMN, lo cual debe decir, Aprobar la Modificación del Expediente Técnico, con un presupuesto que asciende a S/ 6'295,254.54 soles, por un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00219-2015-A/MPMN, de fecha 19/MAR/2015, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01, compuesto por: Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas; Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No ejecutadas; Ampliación de Plazo N° 01, por 86 días calendario del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" y un monto ascendente de S/ 436, 462.62 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01070-2015-A/MPMN, de fecha 09/OCT/2015, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por Adicional, Deductivo y Ampliación de Plazo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un monto de S/ 901,109.35 soles, con Ampliación de Plazo N° 02 de 236 días calendario;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2016-GM/MPMN de fecha 08/ABR/2016, se aprueba el Expediente de Modificaciones no sustanciales sin evaluación: Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; por un monto de S/ 973,643.01 soles, con Ampliación de Plazo N° 03 de 162 días calendario;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00298-2016-A/MPMN de fecha 12/MAYO/2016, se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", teniendo un monto total como: Presupuesto Aprobado de S/ 8'716,533.65 soles, y Presupuesto Modificado de S/ 8'716,533.65;

Que, con el Informe N° 324-2016-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20/JUL/2016, el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 (Adicional N° 04 y Deductivo N° 03) sin evaluación presupuestal, del proyecto en cuestión; que con el Informe N° 1137-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 21/JUL/2016 se solicita que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras efectúe el análisis respectivo;

Que, con el Informe N° 075-2016-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 18/AGO/2016, el Ing. Luis Rodríguez Cuellar Inspector de Obra, emite su conformidad técnica al Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, compuesto por: Adicional N° 04, Mayores Metrados y Partidas Nuevas; Deductivo N° 03 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas; así mismo indica que dicho expediente regulariza la Modificación de Asignación Presupuestal aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00298-2016-A/MPMN;

Que, con el Oficio N° 01341-2016-A/MPMN de fecha 29/AGO/2016, se remite ante el Gobierno Regional de Moquegua el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, para su respectivo registro en el Banco de Proyectos de la OPI - GR, por ser la Unidad Evaluadora del Proyecto;

Que, con el Informe N° 046-2016-GRM/OREPLAN-OPI-RTCG de fecha 28/SET/2016, la Ing. Rocío Colana Gámez - Especialista en Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, señala que el presupuesto de la modificación se estructura de la siguiente manera:

Presupuesto	Monto	Incremento	%
(a) Presupuesto Adicional	S/. 1,289,960.12 soles	-	-
(b) Presupuesto Deductivo	S/. -1,289,960.12 soles	-	-
Presupuesto (a+b)	S/0.00	0.00	0.00 %
Costo Total PIP Modificado	S/. 8'716,533.65 soles		

Que, mediante el Informe N° 0340-2016-GRM/OREPLAN-OPI de fecha 29/SET/2016, el Arq. Juan Cabrera Huayhua Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Moquegua, en mérito del Informe N° 046-2016-GRM/OREPLAN-OPI-RTCG, señala que se efectuó el trámite respectivo ante la Dirección General de Inversión Pública - MEF, obteniéndose como respuesta que no constituye un registro de modificación, ya que el monto de inversión no presenta incrementos presupuestales, cumpliéndose con la ejecución del proyecto en el plazo aprobado en el registro anterior; es ante ello que mediante el Oficio N° 1376-2016-GRM/G de fecha 30/SET/2016, se remite a la Entidad Municipal el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, para su correspondiente trámite; que, mediante el Informe N° 049-2016-CZZ-SGPI-GPP-GM/MPMN de fecha 14/OCT/2016, la Ing. Clelia Zeballos Zeballos Especialista en Inversión Pública e Informe N° 419-2016-SPI/GPP/GM/MPMN de fecha 17/OCT/2016, expedido por el Ing. Christian Díaz Plata Sub Gerente de Programación e Inversiones, corroboran lo expuesto por el Gobierno Regional Moquegua mediante el Informe N° 046-2016-GRM/OREPLAN-OPI-RTCG;

Que, con el Informe N° 1711-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 21/OCT/2016, el Ing. Wilber Cuayla Santos Sub Gerente de Obras Públicas, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por Adicional N° 04 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 03 (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas), sin incremento presupuestal, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 30153, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABR/2011, tiene como finalidad: "Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

así mismo conforme lo dispuesto por el numeral 7.11.1 de la directiva antes glosada, dispone que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, así también sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales: "(...)- Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. • Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades (...)" así también el numeral 7.11.1 acápite 2 en relación al tema, precisa que los Deductivos están conformados por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto; al respecto se debe precisar, que si bien es cierto las causales antes descritas son un sustento base para la modificación presupuestal del presente caso, debe entenderse que de la evaluación de autos se trata de una modificación presupuestal sin incremento presupuestal, conforme lo solicitado y debidamente fundamentado;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente aprobar el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por Adicional N° 04 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 03 (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas) sin incremento presupuestal, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 30153;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 04, por Adicional N° 04 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 03 (Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas), **sin incremento presupuestal**, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código SNIP N° 30153, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Monto	Incremento	%
(a) Presupuesto Adicional	S/. 1,289,960.12 soles	-	-
(b) Presupuesto Deductivo	S/. -1,289,960.12 soles	-	-
Presupuesto (a+b)	S/. 0.00	0.00	0.00 %
Costo Total PIP Modificado	S/. 8'716,533.65 soles		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE